



Entender la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

Guía para los delegados



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO



FCTC

CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R I A

Entender la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

Guía para los delegados



FCTC

CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R I A

Entender la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco: guía para los delegados [Understanding the Meeting of the Parties to the Protocol to Eliminate Illicit Trade in Tobacco Products: A Guide for Delegates]

WHO/FCTC/2025.2

© Organización Mundial de la Salud (en calidad de organización anfitriona de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y de sus Protocolos (Secretaría del Convenio)), 2025.

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia 3.0 OIG Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo>).

Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la OMS refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OMS. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse la siguiente nota de descargo junto con la forma de cita propuesta: «La presente traducción no es obra de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto auténtico y vinculante».

Toda mediación relativa a las controversias que se deriven con respecto a la licencia se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (<https://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules>).

Forma de cita propuesta. Entender la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco: guía para los delegados [Understanding the Meeting of the Parties to the Protocol to Eliminate Illicit Trade in Tobacco Products: A Guide for Delegates]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (en calidad de organización anfitriona de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y de sus Protocolos (Secretaría del Convenio)), 2025. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Catalogación (CIP). Puede consultarse en <http://apps.who.int/iris>.

Ventas, derechos y licencias. Para comprar publicaciones de la OMS, véase <https://www.who.int/publications/book-orders>. Para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, véase <https://www.who.int/es/copyright>.

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo cuadros, figuras o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. Recae exclusivamente sobre el usuario el riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros.

Notas de descargo generales. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OMS, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan de manera aproximada fronteras respecto de las cuales puede que no haya pleno acuerdo.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la OMS los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La OMS ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OMS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Índice

Introducción	1
1. El Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco	2
2. El órgano deliberante del tratado y sus órganos subsidiarios	3
2.1 La Reunión de las Partes	3
2.2 La Mesa de la Reunión de las Partes	3
2.3 Grupos de trabajo y grupos de expertos	4
3. La Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco	5
4. Participación, credenciales e inscripción	6
4.1 Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco	6
4.2 Observadores en la Reunión de las Partes	6
a) Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes en el Protocolo	6
b) Organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales	6
4.3 Miembros del público y de los medios de comunicación	7
4.4 Credenciales	7
4.5 Inscripción	7
4.6 El artículo 5.3 del CMCT de la OMS y las directrices para su aplicación	7
5. Funcionamiento de la Reunión de las Partes	9
5.1 Funciones de la Secretaría del Convenio en apoyo de la Reunión de las Partes	9
5.2 Dirección de los debates	9
5.3 Documentación	9
5.4 Evento de alto nivel	13
5.5 El debate general	13
5.6 Organización de los trabajos	13
5.7 Prácticas de negociación y consulta	14
5.8 Consultas oficiosas y reuniones regionales preparatorias	16
5.9 Idiomas e interpretación	16
5.10 Disposiciones relativas a la asignación de asientos	16
5.11 Reuniones regionales oficiosas	16
5.12 Reuniones bilaterales o privadas	16
6. Actos en torno a la Reunión de las Partes	17
6.1 Actos paralelos	17
6.2 Espacio de encuentro	17
7. Abreviaturas y términos frecuentes en los periodos de sesiones de la Reunión de las Partes	18





Introducción

Este documento se basa en las disposiciones del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. Está destinado principalmente a los nuevos delegados en la MOP, ya sean representantes de las Partes u observadores. Su finalidad es ayudar a los delegados a entender el funcionamiento de la MOP, sus prácticas y procedimientos.

En este documento no se aborda el fondo de los debates de la MOP, sino que se proporciona información práctica para facilitar la coordinación entre las delegaciones, la Secretaría del CMCT de la OMS y cualquier otra Parte u observador durante la MOP.

Contacto

Secretaría del CMCT de la OMS
Organización Mundial de la Salud
20, Avenue Appia
1211 Ginebra 27
Suiza
Correo electrónico: fctcgovernance@who.int
Sitio web: <https://fctc.who.int/es/home>

Documentos básicos disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas

[Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco](#)

[Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco](#)

[Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco](#)

[Directrices y opciones y recomendaciones de política adoptadas por la COP para la aplicación del CMCT de la OMS](#)

1. El Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

El Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco es el primer protocolo del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS). Es un tratado internacional que tiene la finalidad de eliminar todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco mediante un conjunto de medidas que deben adoptar los países que actúen en cooperación entre sí. El Protocolo se basa en el artículo 15 del CMCT de la OMS y lo complementa, un artículo en el que se abordan los medios para frenar el comercio

ilícito de productos del tabaco, que representa un aspecto fundamental de una política integral de control del tabaco. Fue adoptado por consenso el 12 de noviembre del 2012 en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el CMCT de la OMS y entró en vigor el 25 de septiembre de 2018.

El Protocolo se elaboró en respuesta al creciente comercio internacional ilícito de productos de tabaco, que supone una grave amenaza para la salud pública. El comercio ilícito aumenta la accesibilidad y asequibilidad de los productos de tabaco, lo que alimenta la epidemia de tabaquismo y socava las políticas de control del tabaco. También causa pérdidas sustanciales en los ingresos públicos y, al mismo tiempo, contribuye a la financiación de actividades delictivas transnacionales.



2. El órgano deliberante del tratado y sus órganos subsidiarios

2.1 La Reunión de las Partes

La Reunión de las Partes (MOP) es el órgano deliberante del Protocolo y está integrada por todas las Partes en el tratado. La MOP examina de manera regular la aplicación del Protocolo y adopta las decisiones necesarias para promover su aplicación de manera eficaz. Además, puede adoptar protocolos, anexos y enmiendas del Protocolo.

La celebración de los periodos de sesiones de la MOP se rige por el Reglamento Interior¹ de la Reunión de las Partes en el Protocolo, que puede consultarse en el sitio web del CMCT de la OMS.

Salvo decisión contraria de la Reunión de las Partes, los periodos de sesiones ordinarios de la MOP se celebran cada dos años.² En cada periodo de sesiones ordinario, la MOP decide

las fechas y el lugar de celebración de su próximo periodo de sesiones ordinario. De conformidad con el Reglamento Interior de la MOP, podrán celebrarse periodos de sesiones extraordinarios en cuantas ocasiones lo considere necesario la Reunión de las Partes o a petición de cualquiera de las Partes.

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior de la MOP, las sesiones de la Reunión de las Partes serán públicas, a menos que la MOP decida que sean abiertas o restringidas. Según estipula el artículo 24 *quinquies* del Reglamento Interior de la MOP, las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que la propia comisión decida que sean abiertas o restringidas.

2.2 La Mesa de la Reunión de las Partes

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de la MOP, esta elige a su Presidente, así como a cinco Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator, en cada periodo de sesiones ordinario. Las personas elegidas para desempeñar esos cargos forman la Mesa de la MOP. Cada región de la OMS estará representada por un miembro de la Mesa.

Quién puede asistir a cada tipo de sesión o reunión

Sesiones o reuniones públicas	Sesiones o reuniones abiertas	Sesiones o reuniones restringidas
- Las Partes - Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes - La Secretaría del Convenio - Organizaciones intergubernamentales (OIG) acreditadas como observadoras - Organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas como observadoras - Medios de comunicación acreditados - Miembros del público	- Las Partes - Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes - La Secretaría del Convenio - OIG acreditadas como observadoras - ONG acreditadas como observadoras - Medios de comunicación acreditados, a menos que la MOP decida otra cosa	- Las Partes - El personal esencial de la Secretaría del Convenio

¹ <https://fctc.who.int/es/publications/m/item/rules-of-procedure-of-the-meeting-of-the-parties>

² En el contexto de las restricciones impuestas en respuesta a la pandemia de COVID-19, el segundo periodo de sesiones de la MOP se aplazó un año. Por motivos de seguridad en el país anfitrión, el tercer periodo de sesiones de la MOP consistió en un periodo de sesiones virtual *de minimis*, tras el cual se celebró, al año siguiente, un periodo de sesiones presencial reanudado.

El mandato de los miembros de la Mesa se iniciará cuando se clausure el periodo de sesiones en el que hayan sido elegidos y durará hasta la clausura del siguiente periodo de sesiones ordinario de la MOP, incluido cualquier periodo de sesiones extraordinario que se celebre entretanto.

De conformidad con el artículo 24 *quater* del Reglamento Interior de la MOP, en cada periodo de sesiones ordinario de la Reunión de las Partes, las Partes de cada región de la OMS elegirán a un coordinador regional, cuyo mandato se extenderá hasta la clausura del siguiente periodo de sesiones de la MOP.

Durante los dos años entre los periodos de sesiones ordinarios de la MOP, conocido como periodo entre periodo de sesiones, la Mesa se reúne tres veces (o más, si fuera necesario) para desempeñar sus funciones, entre las que se cuentan preparar, en colaboración con la Secretaría del Convenio, el orden del día provisional de cada periodo de sesiones de la MOP, proporcionar orientación a la Secretaría del Convenio sobre la ejecución de los planes de trabajo y los presupuestos adoptados por la Reunión de las Partes, así como en relación con la preparación de los informes, recomendaciones y proyectos de decisión que se vayan a presentar a la MOP. También examina las solicitudes de las ONG que solicitan la condición de observador ante la MOP y formula recomendaciones al respecto. Las funciones de la Mesa se describen en los artículos 6, 9, 19 y 21 a 24 y 24 *ter* del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes, y su mandato se define con mayor detalle en las decisiones de la MOP.

Los coordinadores regionales asisten a las reuniones de la Mesa en calidad de observadores y desempeñan las siguientes funciones: a) permanecer en contacto con el miembro de la Mesa que represente a la región y facilitar las consultas con las Partes de la región en el intervalo entre periodos de sesiones de la Reunión de las Partes para fundamentar la labor de la Mesa y mantener informadas a las Partes acerca de los trabajos

de la Mesa; b) recibir los documentos de trabajo o propuestas de la Mesa y asegurar que se distribuyan a todas las Partes de la región; c) compilar y enviar observaciones sobre dichos documentos o propuestas al miembro de la Mesa, y d) servir de cauce para el intercambio de información, en particular transmitiendo copia de las invitaciones a las reuniones para la aplicación del Protocolo, y la coordinación de actividades con otros coordinadores regionales. Las funciones de los coordinadores regionales se describen en el artículo 24 *ter* del Reglamento Interior de la MOP.

Las reuniones de la Mesa suelen celebrarse en Ginebra (Suiza), en la sede de la Secretaría del Convenio.

2.3 Grupos de trabajo y grupos de expertos

De conformidad con el artículo 33 del Protocolo y el artículo 25 del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes, la MOP establecerá los órganos subsidiarios necesarios para cumplir con el objetivo del Protocolo. La MOP ha adoptado la práctica de poner en marcha grupos de trabajo y puede establecer grupos de expertos con mandatos y, según proceda, atribuciones específicos.

Una vez que la Secretaría del Convenio informa de la creación de un grupo de trabajo, las Partes pueden expresar interés en participar en él y designar representantes.

En el caso de los grupos de expertos, sus miembros se designan en función de su mandato y los conocimientos especializados necesarios. Los expertos asisten a las reuniones de los grupos de expertos a título personal y no como representantes de sus países.

Ambos tipos de grupos presentan informes a la MOP, y uno de los resultados que puede esperarse de su labor es la elaboración de directrices, opciones de política y recomendaciones para la aplicación de diversos artículos del Protocolo.

3. La Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Establecida en 2007, la Secretaría del Convenio actúa como secretaria tanto del CMCT de la OMS como del Protocolo. El CMCT de la OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco y es un tratado basado en pruebas que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr. El CMCT de la OMS fue adoptado el 21 de mayo de 2003 por la Asamblea Mundial de la Salud y entró en vigor el 27 de febrero de 2005.

La Secretaría del Convenio es una entidad alojada por la OMS, pero tiene un mandato propio y mecanismos de gobierno distintos de los de la OMS. Se ocupa de las cuestiones relativas al CMCT de la OMS y al Protocolo, bajo la orientación de la COP y de la MOP y de sus respectivas Mesas.

Las funciones de la Secretaría del Convenio se detallan en el artículo 24 del CMCT de la OMS y en el artículo 34 del Protocolo, así como en los Reglamentos Interiores de la COP y de la MOP. Su labor se precisa mejor en las decisiones de la COP y de la MOP, así como en los planes de trabajo y los presupuestos adoptados por ambos órganos deliberantes.

El mandato de la Secretaría del Convenio incluye prestar servicios a la COP y la MOP, así como a sus Mesas y órganos subsidiarios; ayudar a las Partes a aplicar las disposiciones del CMCT de la OMS y del Protocolo; evaluar los progresos realizados y compartir conocimientos sobre la aplicación de ambos tratados; promover la cooperación internacional, y fomentar la sensibilización y movilizar recursos.

Teniendo en cuenta las disposiciones específicas del CMCT de la OMS y el Protocolo, la Secretaría del Convenio sigue unas políticas estrictas para prevenir y afrontar los conflictos de intereses que afectan a la industria tabacalera, a aquellos que trabajan para promover los intereses de esta industria y a otros intereses comerciales creados.



4. Participación, credenciales e inscripción

Además de las Partes, pueden asistir a la MOP y participar en sus deliberaciones los observadores acreditados, entre los que figuran Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes en el Protocolo, OIG y ONG internacionales y regionales. También pueden asistir a determinadas sesiones de la MOP los medios de comunicación acreditados y el público en general, con sujeción al Reglamento Interior y las decisiones de la MOP.

4.1 Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

Se invita a todas las Partes en el Protocolo a participar en los periodos de sesiones de la MOP, en los que todas gozan de los mismos derechos.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes, cada Parte estará representada por una delegación integrada por un jefe de delegación y los representantes, suplentes y asesores acreditados que considere necesarios. Cada Parte determina el papel y las funciones de sus representantes en su delegación.

Los delegados de las Partes tienen acceso a las sesiones públicas, abiertas y restringidas.

Las delegaciones utilizan las placas identificativas de sus países para pedir la palabra, para lo cual ponen la placa en posición vertical en su soporte. Pueden intervenir cuando el Presidente o los presidentes de las comisiones se dirijan al país pronunciando su nombre. La solicitud para plantear una cuestión de orden se hace formando una «T» con la placa identificativa y un brazo.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la MOP, las decisiones sobre asuntos presupuestarios y financieros se adoptarán por consenso y de conformidad con las disposiciones

del Protocolo. Para adoptar cualquier otra decisión, la MOP hará todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso. Si se agotaran todas las posibilidades para alcanzar un consenso, el tratado prevé proceder a una votación, como último recurso. Cada Parte tendrá un voto; las organizaciones de integración económica regional, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el Protocolo.

¿Tiene curiosidad por saber cuándo se adhirió un país al Protocolo? Visite el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.³

4.2 Observadores en la Reunión de las Partes

La condición de observador en la MOP se rige por los artículos 29 a 31 del Reglamento Interior de la MOP.

a) Estados y organizaciones de integración económica regional que no son Partes en el Protocolo

Las Partes en el Convenio que no son Partes en el Protocolo y los Estados que no son Partes en el Convenio podrán asistir a los periodos de sesiones de la MOP en calidad de observadores. También podrán hacerlo las organizaciones de integración económica regional, según se definen en el tratado, que no sean Partes en el Protocolo.

Los Estados y las organizaciones de integración económica regional que no sean Partes podrán participar sin derecho de voto en las sesiones públicas o abiertas y hacer uso de la palabra después de que lo hagan las Partes.

b) Organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales y regionales

Las OIG y las ONG a las que se haya concedido la condición de observador en la MOP podrán participar sin derecho de voto en las sesiones públicas o abiertas y podrán hacer uso de la palabra después de las Partes y de los Estados y las organizaciones de integración económica regional que no sean Partes en el Protocolo. Las ONG con la condición de observador hacen uso de la palabra después de las OIG con esa misma condición.

3 https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IX-4-a&chapter=9&clang=_en.

4.3 Miembros del público y de los medios de comunicación

Un número limitado de miembros del público puede asistir a las sesiones públicas, que pueden ser sesiones plenarias y reuniones de las comisiones, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior de la MOP.

La Secretaría del Convenio concede la asistencia por orden de recepción de las solicitudes, con sujeción al cumplimiento de los requisitos del Reglamento Interior de la MOP y las decisiones de esta.

Los representantes de los medios de comunicación han de seguir un procedimiento de acreditación, según lo decida la MOP. Los medios de comunicación acreditados podrán asistir a las sesiones públicas y abiertas, a menos que la MOP decida otra cosa, de conformidad con los artículos 2 y 32 del Reglamento Interior de la MOP.

4.4 Credenciales

Las credenciales serán emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud o cualquier otra autoridad gubernamental competente, o, en el caso de las organizaciones de integración económica regional, por una autoridad competente de dicha organización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Reunión de las Partes. Las credenciales deberían emitirse por conducto de una nota o carta diplomática oficial, que incluya un membrete oficial y esté debidamente fechada, firmada y/o sellada.

Las credenciales se presentarán a través del sistema de inscripción en el momento de la inscripción.

La MOP acepta oficialmente a los representantes de las Partes mediante el reconocimiento de la validez de sus credenciales y la adopción de una decisión relativa a las credenciales en una sesión plenaria. Los representantes de las Partes tendrán derecho a participar provisionalmente en el periodo de sesiones a la espera de una decisión de la MOP sobre la aceptación de sus credenciales, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento Interior de la MOP.

En el caso de las OIG y las ONG con la condición de observadoras, se presentará a la Secretaría del Convenio una carta de designación firmada por el jefe de la organización.

4.5 Inscripción

Todos los delegados de la MOP deben inscribirse por conducto del sistema de inscripción en línea. Las credenciales de las Partes, los Estados y las organizaciones de integración económica regional que no son Partes en el Convenio, así como las cartas de designación de las OIG y las ONG con la condición de observadoras, se deben presentar a través del sistema de inscripción en línea. Este se abre al menos cuatro meses antes de la apertura del periodo de sesiones y el enlace al mismo se envía a las Partes y a los observadores a su debido tiempo.

Se invita a las delegaciones inscritas a recoger sus distintivos la víspera de la apertura del periodo de sesiones o en la mañana de la apertura del periodo de sesiones.

Los miembros del público y de los medios de comunicación también presentan su solicitud para asistir a la MOP a través del sistema de inscripción en línea.

4.6 El artículo 5.3 del CMCT de la OMS y las directrices para su aplicación

En el preámbulo del CMCT de la OMS se reconoce «la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco».

Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de las políticas de salud pública.

El artículo 5.3 del CMCT de la OMS estipula que, a la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional.

Las Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del CMCT de la OMS recomiendan lo siguiente:

- Las Partes no deberían nombrar a ninguna persona empleada por la industria tabacalera o entidad que trabaje con el fin de promover sus intereses para que preste servicio en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. (Recomendación 4.9)
- Las Partes deberían asegurarse de que los representantes de la industria tabacalera de propiedad estatal no formen parte de las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios o cualesquiera otros órganos establecidos de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. (Recomendación 8.3)

En la decisión FCTC/MOP1(15), la MOP decidió pedir a las Partes que, cuando designen a sus representantes en los periodos de sesiones de la MOP, indiquen, por el medio o el formato de su preferencia (documento de acreditación o carta aparte) que han observado el artículo 5.3 del CMCT de la OMS y han tenido presentes las recomendaciones 4.9 y 8.3 de las directrices para su aplicación.

Además, en esa decisión, la MOP adoptó un procedimiento de examen y acreditación de los representantes de las OIG y las ONG observadoras, así como de los miembros de los medios de comunicación y del público. Estas categorías de participantes deben presentar un formulario de declaración de intereses antes del periodo de sesiones.

En el sistema de inscripción en línea se han incorporado los requisitos de la decisión FCTC/MOP1(15).

Asimismo, en la decisión FCTC/MOP1(15), se insta a las Partes a permanecer vigilantes frente a otros intereses creados, que pueden ser, por ejemplo, intereses creados de actores económicos y comerciales en relación con la aplicación del Protocolo. Puede obtenerse más información sobre el artículo 5.3 y las directrices para su aplicación en <https://fctc.who.int/es/publications/m/item/guidelines-for-implementation-of-article-5.3>.

La decisión FCTC/MOP1(15), «Maximización de la transparencia de las delegaciones de las Partes y observadores en la Reunión de las Partes, sus órganos subsidiarios y otras reuniones en relación con el Protocolo», puede consultarse en [https://fctc.who.int/es/resources/publications/m/item/fctc-mop1\(15\)-maximizing-transparency-of-delegations-from-parties-and-observers-to-the-meeting-of-the-parties-its-subsidiary-bodies-and-other-protocol-meetings](https://fctc.who.int/es/resources/publications/m/item/fctc-mop1(15)-maximizing-transparency-of-delegations-from-parties-and-observers-to-the-meeting-of-the-parties-its-subsidiary-bodies-and-other-protocol-meetings).

5. Funcionamiento de la Reunión de las Partes

Los debates y deliberaciones sobre los puntos del orden del día se apoyan en informes elaborados por la Mesa de la MOP, los órganos subsidiarios establecidos por esta (grupos de expertos y grupos de trabajo), la Secretaría del Convenio, la OMS u otros organismos u órganos internacionales a invitación de la MOP.

5.1 Funciones de la Secretaría del Convenio en apoyo de la Reunión de las Partes

Las funciones de la Secretaría del Convenio durante el periodo de sesiones de la MOP se definen en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior de la MOP. La responsabilidad general de organizar la MOP recae en el Jefe de la Secretaría del Convenio.

La Secretaría del Convenio es responsable de la organización general y del buen funcionamiento de la MOP, en coordinación con la OMS y los asociados externos, incluidos los gobiernos de los países anfitriones, cuando proceda.

Además, la Secretaría del Convenio se ocupa de que la MOP reciba apoyo jurídico. Las Secretarías de la Comisión A y de la Comisión B, que son miembros de la Secretaría del Convenio, son responsables de apoyar a los presidentes en la dirección de los debates de las respectivas comisiones y de supervisar la finalización de los informes de las comisiones.

5.2 Dirección de los debates

Las deliberaciones de los periodos de sesiones de la Reunión de las Partes se rigen por los artículos 32 a 48 del Reglamento Interior de la MOP.

Los periodos de sesiones de la MOP suelen tener lugar de lunes a viernes, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, con una pausa para comer entre la sesión de la mañana y la de la tarde.

En caso necesario, se celebrarán sesiones vespertinas, de las 19.00 a las 22.00 horas. El primer día se abre con una sesión plenaria.

El segundo día, la MOP suele dividirse en la Comisión A y la Comisión B, cada una de las cuales se ocupa de asuntos específicos

relacionados con el Protocolo. Durante el periodo de sesiones pueden celebrarse sesiones plenarias adicionales.

El último día se cierra con la última sesión plenaria.

5.3 Documentación

Los documentos oficiales de la Reunión de las Partes se proporcionan en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la MOP. El orden del día provisional y otros documentos de la conferencia están disponibles al menos 75 días antes de la fecha de apertura del periodo de sesiones en el sitio web del CMCT de la OMS y en la aplicación de la MOP.

Orden del día provisional: La Secretaría del Convenio, en consulta con la Mesa, prepara el orden del día provisional para cada periodo de sesiones de la MOP y coordina la preparación de los documentos correspondientes.

Guía práctica para los participantes: La Secretaría del Convenio publica información práctica para los participantes en la MOP, en la que se ofrece información detallada sobre el lugar de celebración, los requisitos en materia de visado e información logística.

Dirección de los debates y cuestiones de procedimiento: La Secretaría del Convenio facilita a los delegados una guía en la que se explican la dirección de los debates y cuestiones de procedimiento relacionadas con la MOP. En este documento se presentan distintos elementos clave para optimizar la colaboración y garantizar la participación eficaz de los delegados en las sesiones.

Diarios: El Diario de la MOP contiene la información más actualizada sobre las reuniones y actos previstos durante el periodo de sesiones. También comprende resúmenes de procedimiento de los debates.

Antes de la inauguración de la MOP, se publica un número preliminar del Diario. Los Diarios están disponibles en los seis idiomas oficiales en el sitio web del CMCT de la OMS y en la aplicación de la MOP.

Informe de la MOP: Después de la MOP, se hace llegar a las Partes un informe provisional de todas las deliberaciones del periodo de sesiones. Las Partes disponen de 15 días a partir de la fecha de recepción del informe para informar a la Secretaría del Convenio







de cualquier corrección que deseen hacer. A continuación, la Secretaría del Convenio finaliza el informe y lo publica en el sitio web del CMCT de la OMS en los seis idiomas oficiales.

Actas literales de las sesiones plenarias: Las actas literales de las sesiones plenarias, en formato de archivo sonoro, se publican en línea después de la clausura de la MOP.

5.4 Evento de alto nivel

El orden del día de los periodos de sesiones de la MOP puede incluir un evento de alto nivel, como una serie de sesiones de alto nivel, un diálogo estratégico y/o la participación de «oradores invitados». La finalidad de un evento de estas características es reunir a funcionarios superiores, como Jefes de Estado o de Gobierno, ministros de diversos ramos y jefes de organismos de las Naciones Unidas, con el fin de dar mayor relieve al Protocolo y debatir sobre la aplicación del tratado.

5.5 El debate general

El debate general, que se incluye en el punto del orden del día titulado «Progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y, a continuación, debate general», permite a los ministros de salud, funcionarios de alto nivel o jefes de delegaciones y grupos regionales presentar sus declaraciones.

Desde el primer periodo de sesiones de la MOP, ha pasado a ser una práctica establecida que el debate general se centre en un tema.

Lista de oradores: El debate general es el único momento de la MOP en que la Secretaría del Convenio establece una lista de oradores por adelantado. A este respecto, se invita a los gobiernos, las OIG y las ONG que deseen hablar sobre la evolución de la aplicación del tratado a que lo notifiquen lo antes posible a la Secretaría del Convenio.

Las intervenciones se regulan mediante un «semáforo». Las declaraciones individuales (de Partes, de Estados que no son Partes y de OIG y ONG con la condición de observadoras) tienen un límite de tres minutos (330 palabras) y las realizadas en nombre de una región de la OMS o un grupo, de cuatro minutos (440 palabras). Las declaraciones de estas organizaciones seguirán a las de las Partes y los Estados que no son Partes.

5.6 Organización de los trabajos

La aprobación del orden del día y la organización de los trabajos generalmente son los primeros puntos que se examinan y aprueban en la primera sesión plenaria. Las sesiones plenarias y las reuniones de las Comisiones A y B tienen un programa de trabajo diario, con sesiones matutinas y vespertinas, y ocasionalmente sesiones nocturnas.

Ambas comisiones podrán establecer grupos de redacción con miras a llegar a un acuerdo entre las Partes interesadas sobre los proyectos de decisión.

5.6.1 Plenaria: La MOP comienza con una sesión plenaria presidida por el Presidente de la MOP. En las sesiones plenarias se abordan cuestiones relacionadas con los procedimientos, las solicitudes de los observadores y los progresos mundiales en la aplicación del Protocolo, entre otras. El debate general, que sigue a las deliberaciones en torno al debate sobre los progresos realizados a escala mundial en la aplicación del Protocolo, generalmente continúa en la segunda sesión plenaria. Por regla general, el segundo o tercer día del periodo de sesiones, se convoca una reunión plenaria para validar las credenciales de los representantes de las Partes. En la sesión plenaria se adoptan los informes de las Comisiones A y B, en los que figuran los proyectos de decisión que estas han acordado.

5.6.2. Las Comisiones A y B: La labor de estas comisiones se rige por el artículo 24 *quinquies*. Mientras que a la Comisión A se le suelen encomendar los trabajos relativos a los instrumentos del tratado y los asuntos técnicos, la Comisión B se ocupa de las tareas de presentación de informes, asistencia a la aplicación, cooperación internacional y cuestiones institucionales y presupuestarias.

Cada comisión elegirá a un presidente y dos vicepresidentes, para lo que tendrá debidamente en cuenta la representación de cada una de las seis regiones de la OMS. Antes de la apertura del periodo de sesiones se celebrarán consultas oficiosas para seleccionar a los miembros de las Mesas de las comisiones. La sesión plenaria decide sobre los miembros de la Mesa antes de que las comisiones comiencen su labor.

Estas comisiones no adoptan decisiones, sino que presentan informes que contienen proyectos de decisión que se someten a la aprobación de la MOP en sesión plenaria.

5.6.3 Grupos de redacción: Las Comisiones A y B pueden establecer grupos de redacción, según sea necesario. Por lo general, tales grupos se convocan para que las Partes puedan llegar a un consenso sobre un proyecto de decisión específico si no fue posible lograrlo en las reuniones de las comisiones. Cada grupo de redacción está presidido por un representante de las Partes. La Secretaría del Convenio proporciona el apoyo que sea necesario.

5.6.4 Decisiones: Todas las decisiones de la MOP están relacionadas con un punto del orden del día y están tituladas y numeradas. Comienzan con unos pocos párrafos de antecedentes, llamados «párrafos del preámbulo», que van seguidos de los párrafos que formulan medidas específicas, denominados «párrafos dispositivos».

En algunos puntos del orden del día, la MOP toma nota del informe sin adoptar una decisión. En otros, se adopta una decisión tras un debate.

Antes del periodo de sesiones: Los informes a la MOP pueden contener un proyecto de decisión, que puede utilizarse como base para futuros debates y negociaciones con vistas a la adopción de una decisión final. Se alienta a las Partes interesadas en presentar un proyecto de decisión antes de la reunión a que lo hagan lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar tres días antes de la reunión (véase la referencia al artículo 33 del Reglamento Interior de la MOP, a continuación).

Durante el periodo de sesiones: De conformidad con el artículo 33 del Reglamento Interior de la MOP, no se examinarán los proyectos de decisión (las propuestas ni las enmiendas de propuestas) si no se han distribuido al menos tres días antes de la sesión en todos los idiomas oficiales. La MOP podrá permitir su debate y examen aun cuando no hayan sido distribuidas o lo hayan sido durante el mismo día en que se celebre la reunión.

La Secretaría del Convenio organiza la traducción y publica en línea los proyectos de decisión como documentos de conferencia durante la reunión.

Si una propuesta ha sido adoptada o rechazada, no puede volver a examinarse en el mismo periodo de sesiones, a menos que la MOP así lo decida, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior de la MOP.

Se invita a las delegaciones que deseen presentar proyectos de decisión a la sesión plenaria o a una de las reuniones de las comisiones a que los envíen con antelación a la Secretaría del Convenio por correo electrónico.

Los documentos de conferencia que contienen los proyectos de decisión se distribuyen a los delegados de la MOP a través de un portal seguro y de acceso restringido de documentación en línea y se utilizan como base para la negociación. En los casos en que se ha establecido un grupo de redacción, el texto final acordado se comunica a la comisión respectiva, ya sea proyectándolo en la pantalla o publicando un documento de conferencia o distribuyendo un libro blanco en la sala.

Los proyectos de decisión aprobados por las comisiones se incluyen en un informe de las comisiones para su adopción por la MOP en sesión plenaria.

5.7 Prácticas de negociación y consulta

Las Partes pueden celebrar consultas sobre la elaboración de proyectos de decisión de diversas maneras. Las dos prácticas más comunes son las siguientes:

Negociaciones antes de la presentación: Las Partes mantienen consultas entre sí antes de la MOP y presentan, de ser necesario, un proyecto de decisión. Esta práctica ahorra tiempo y facilita una rápida adopción. Puede hacerse durante las consultas oficiosas y las reuniones regionales preparatorias previas a la apertura del periodo de sesiones.

Negociaciones tras la presentación: Las Partes deciden debatir y negociar durante el periodo de sesiones y sin consulta previa el proyecto de decisión contenido en los documentos presentados antes del periodo de sesiones. En algunos casos, algunas Partes interesadas se reúnen al margen de la reunión y presentan una propuesta de texto. En otros casos, se crea un grupo de redacción. Antes de establecer grupos de redacción, los presidentes facilitan en la medida de lo posible las iniciativas para lograr un consenso, ya sea en las sesiones plenarias o en las reuniones de comisiones.



5.8 Consultas oficiosas y reuniones regionales preparatorias

Consultas oficiosas: Antes de la apertura de la MOP, las Partes pueden solicitar la celebración de consultas oficiosas sobre los proyectos de decisión relativos a cualquier punto del orden del día provisional para debatir y resolver preocupaciones y observaciones y llegar a un consenso.

Reuniones regionales preparatorias: Tras la publicación de la documentación de la MOP, se organiza una reunión en cada una de las seis regiones de la OMS, a la que se invita a asistir a las Partes, a los Estados que no son Partes y a las OIG y las ONG con la condición de observadoras. Las reuniones proporcionan a los participantes información sobre los documentos de la conferencia y brindan a las Partes la oportunidad de debatir posiciones y acuerdos regionales.

5.9 Idiomas e interpretación

La MOP es un periodo de sesiones de un órgano deliberante que sigue los procedimientos de las Naciones Unidas en materia de idiomas e interpretación. Toda la documentación oficial está disponible en los seis idiomas oficiales de la MOP: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Se proporciona interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las sesiones plenarias, las comisiones y las reuniones regionales oficiosas (véase el apartado 5.11).

5.10 Disposiciones relativas a la asignación de asientos

En la primera sesión plenaria, las Partes se sientan en orden alfabético en inglés, tomando como punto de partida una letra que se determina por sorteo antes del periodo de sesiones.

A partir del segundo día, las Partes suelen preferir sentarse por regiones de la OMS. Los observadores se sientan en una zona concreta. A los miembros acreditados de los medios de comunicación se les asigna una zona específica y el público ocupa la tribuna del público.

5.11 Reuniones regionales oficiosas

Durante la MOP, las seis regiones de la OMS celebran a diario reuniones regionales oficiosas. Por lo general, esas reuniones tienen lugar por la mañana, antes de las reuniones plenarias o de las comisiones. El calendario de las reuniones regionales se indica en los Diarios.

Las reuniones regionales suelen estar presididas por coordinadores regionales, con el apoyo de los miembros de la Mesa de la región respectiva y con la asistencia de la Secretaría del Convenio. Las Partes de las regiones deciden si desean invitar a asistir a sus reuniones a los observadores ante la MOP.

5.12 Reuniones bilaterales o privadas

Las delegaciones pueden organizar reuniones bilaterales o privadas por conducto de la Secretaría del Convenio, que atiende las solicitudes en función de la disponibilidad de salas y según el orden de presentación de las solicitudes. Lamentablemente, no pueden ofrecerse servicios de interpretación para estas reuniones.

6. Actos en torno a la Reunión de las Partes

6.1 Actos paralelos

La Secretaría del Convenio, en colaboración con la Mesa, selecciona propuestas para la celebración de actos paralelos. Las Partes y los observadores que estén interesados en organizar un acto paralelo durante la MOP deben presentar su solicitud a la Secretaría del Convenio antes del plazo que se defina. La organización de los actos paralelos incumbe a los organizadores y los costos conexos (tales como interpretación, equipo específico,

teledifusión, grabación en vídeo, etc.) deben liquidarse antes de que finalice el evento.

6.2 Espacio de encuentro

La finalidad del espacio de encuentro es ofrecer nuevas formas de colaboración y oportunidades de creación de redes y reforzar la cooperación internacional. Está abierto desde el primer día de la MOP, todos los días (excepto el último), desde por la mañana hasta las 18.00 horas, en el lugar de celebración de la conferencia. Los stands y casetas se instalan la víspera de la apertura de la MOP.

Pueden verse detalles adicionales sobre el espacio de encuentro y las exposiciones en el sitio web del CMCT de la OMS.



7. Abreviaturas y términos frecuentes en los periodos de sesiones de la Reunión de las Partes

CMCT de la OMS	Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
COP	Conferencia de las Partes
ENT	enfermedades no transmisibles
MOP	Reunión de las Partes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
Protocolo	Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco
Reglamento Interior	Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo
SEAN	sistema electrónico de administración de nicotina
Secretaría del Convenio	Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
SESN	sistema electrónico sin nicotina
UNIATF	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

**Secretaría del Convenio Marco de la OMS
para el Control del Tabaco**

Avenue Appia 20,
1211 Ginebra 27, Suiza
Teléfono: +41 22 791 50 43
Fax: +41 22 791 58 30

Correo electrónico: fctcgovernance@who.int

Web: fctc.who.int